



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-02/2017

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Contrato de compra de material de oficina y cómputo para las diferentes áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a quien en adelante se le llamaran "**los productos**", que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA SEPLADER**", representado en este acto por el M.A.P. David Guzmán Maldonado en su carácter de Secretario General y por la otra el C. Jesús E. Albarrán Alcaraz a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", conviniendo ambas partes sujetarse al presente contrato al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA SEPLADER**":

1.1.- Que de conformidad con lo que establece la norma Constitucional local, el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un individuo al que se denomina Gobernador del Estado de Guerrero, quien a su vez es jefe del Estado, del Gobierno y de la Administración Pública Estatal.

1.2.- Que con fundamento en los artículos 71 y 91 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, artículo 22 fracciones XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, artículos 1, 4, 6 y demás relativos de la Ley de Administración de Recursos Materiales, decide formalizar el presente contrato de compra-venta.

1.3.- Que por la adquisición de material de oficina y cómputo para las diferentes áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, objeto de este contrato se realiza bajo la modalidad de **adjudicación directa**.

1.4.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo tanto las erogaciones se financiarán con recursos provenientes del Estado.

1.5.- Que para lograr sus objetivos requiere de los productos que ofrece "**EL PROVEEDOR**", por lo que está dispuesto en celebrar el presente contrato.

1.6.- Que la facturación se efectuará a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero cuya clave de Registro



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-02/2017

Federal de Contribuyentes es SFA830301521, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y con domicilio fiscal ubicado en el Palacio de Gobierno, sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 código postal 39074, Cd. de los servicios, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que es una persona física, denominada tal y como ha quedado asentado en el proemio del presente instrumento legal, acreditándose con el original de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, que le asigna la clave de elector ALALJS74052212H201 registrado en el año 2002, misma de la que hace entrega de una copia fotostática simple para agregarse a este contrato y formar parte de su contexto.

2.2.- Que se encuentra en pleno goce de sus derechos que como ciudadano mexicano le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las diversas leyes y normas que de ella emanan.

2.3.- Que su Cédula de Identificación Fiscal tiene asignada la siguiente clave de Registro Federal de Contribuyente AAAJ740522UP9, misma de la que hace entrega de una copia fotostática simple para agregarse a este contrato y formar parte de él.

2.4.- Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los ordenamientos civiles y mercantiles a través de instrumentos como el que hoy subscribe, además de contar con la capacidad económica y posibilidades técnicas para suministrar material de oficina y cómputo para las diferentes áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Av. Miguel Alemán número 96, colonia centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

III.- Ambas partes están de acuerdo en externalar su interés para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA. Son los productos de material de oficina y cómputo para diferentes áreas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en el lugar y de acuerdo a las especificaciones contenidas en la



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-02/2017

cotización proporcionada por el "EL PROVEEDOR" que forma parte integral del presente contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
10	Paquete	Post-it	88.31	883.10
10	Pieza	Cutter	51.95	519.50
14	Caja	Marca texto	142.86	2,000.04
9	Caja	Hojas blancas t/c	494.74	4,452.68
3	Pieza	Tinta HP 122XL negro	649.35	1,948.05
3	Pieza	Tinta HP 122XL color	675.32	2,025.96
3	Pieza	Toner 85A	1,560.01	4,680.03
5	Pieza	Libro florete horizontal	238.13	1,190.65
Subtotal:				17,700.01
IVA 16%:				2,832.00
Total:				20,532.01

SEGUNDA.- DEL MONTO. El precio fijo que "LA SEPLADER", pagará a "EL PROVEEDOR", por la compra de los productos es por: **\$20,532.01 (veinte mil quinientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.)**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "LA SEPLADER", otorgará a "EL PROVEEDOR", un pago único por la cantidad de **\$20,532.01 (veinte mil quinientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.)**, dicho pago representa el **100%** del importe total contratado; esta operación financiera se realizará sobre los productos devengados y una vez que "EL PROVEEDOR" entregue a entera satisfacción de "LA SEPLADER".

Dicho pago se efectuará en la Dirección General de Administración y Finanzas de "LA SEPLADER", la cual tiene sus oficinas en el Palacio de Gobierno, edificio norte, planta baja, sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, código postal 39074, Cd. de los servicios, Chilpancingo de los Bravo Guerrero. Para tal efecto se deberá exhibir y entregar la factura correspondiente de acuerdo al numeral número 1.6 de las declaraciones del presente contrato.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la entrega de los artículos "EL PROVEEDOR", se presentará en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA SEPLADER", la cual tiene sus oficinas en el Palacio de Gobierno, edificio montaña, sótano, sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 código postal 39074, Cd. de los servicios, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-02/2017

EL PROVEEDOR", se obliga a garantizar que el material es nuevo y de primer uso y que se encuentra en perfecto estado.

QUINTA.- TERMINO DE VIGENCIA. Convienen ambas partes en que la duración del presente contrato será durante el periodo del 23 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017, en dicho período "**LA SEPLADER**", podrá efectuar los ajustes y devoluciones que las circunstancias exijan.

SEXTA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES: La responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", en caso de incumplimiento de este contrato, independientemente de la acción que ejercite "**LA SEPLADER**", se limita a:

1. El pago del precio de compra de los materiales y servicios amparados por este contrato, y
2. La devolución de cualquier cantidad que se haya efectuado hasta el momento del incumplimiento.
3. El pago por el límite de responsabilidades referido, que se derive del incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato, lo hará "**EL PROVEEDOR**", dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación que "**LA SEPLADER**", le haga de los daños causados por el mismo.

SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Se harán efectivas las garantías de funcionamiento en los siguientes casos:

1. Si dentro del término de garantía el bien adquirido mediante este contrato de compra-venta no cumple a entera satisfacción de "**LA SEPLADER**", apegado a las características del bien.
2. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

OCTAVA.- RESCISIÓN. Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente contrato, de las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Guerrero y demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ella una notificación por escrito.

La rescisión deberá notificarse por escrito dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que se hubiera agotado el plazo, indicando "**EL PROVEEDOR**", o "**LA SEPLADER**", la causa del incumplimiento.

NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-02/2017

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido vicio alguno de consentimiento.

DECIMA.- SOMETIMIENTO. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Código Civil para el Estado de Guerrero y demás relativos.

DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se aplicará supletoriamente el Código Civil y de procedimientos civiles para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, y así mismo las partes se someten para toda cuestión judicial derivada del presente contrato a la jurisdicción ordinaria de los tribunales en el Distrito Judicial de los Bravo del Estado de Guerrero, quienes en su caso conocerán de la rescisión administrativa decretada, la que se considera ejecutiva desde su notificación. Por lo tanto "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente o futura por cualquier otra causa.

Enterados del contenido y alcance legal de este instrumento las partes manifiestan su voluntad firmando por duplicado al calce y al margen del presente contrato, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 23 de enero del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

POR "LA SEPLADER"

POR "EL PROVEEDOR"



M.A.P. David Guzmán Maldonado. Secretario General.

C. Jesús E. Albarrán Alcaraz.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL CHILPANCINGO, GRO

Testigos

Arq. Antonio Cancino Calvo. Director General de Administración y Finanzas.

Lic. Fernando Espinoza Soto. Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos.